

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/4379 *Oferta de Empleo Público para el año 2023.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 1606 de fecha 17 de agosto se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023:

A) Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
A1	Escala Admon. Especial Subescala Técnica Superior	1	Técnico/a Administración Especial Económica
A1	Escala Admon. General Subescala Técnica	1	Técnico/a Administración General
A2	Escala Admon. Especial Subescala Técnica Media	1	Ingeniero/a Técnico Industrial
A2	Escala Admon. Especial Subescala Técnica	1	Trabajador/a Social
C2	Escala Admon. General Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a

B) Funcionarios de carrera (Promoción Interna)

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
A2	Escala Admon. Especial Subescala Serv. Esp.	1	Subinspector/a de Policía
C1	Escala Admón. General Subescala Admtva.	1	Administrativo/a

C) Personal Laboral (Promoción Interna)

Categoría Laboral	Denominación puesto	Nº vacantes
Grupo IV	Auxiliar de atención a la ciudadanía	1

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, señalando que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la presente Resolución se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo

en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados pudieran interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torredonjimeno, 18 de agosto de 2023.- El Alcalde, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.